



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Ramón Martín Trujillo

VOCALES

D. Roberto García Guillén

D. Juan Jesús Facundo Suárez

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

D. Teodoro Claret Sosa Monzón

D. Hipólito A. Suárez Nuez

D. Tomás Pérez Jiménez

D. Pedro M. Rodríguez Pérez

EXCUSARON SU ASISTENCIA

Dña. María Isabel Guerra Sánchez

D. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

INTERVENTORA

DÑA. Natalia M^a Oliva García

En Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas del día nueve de junio de dos mil dieciséis, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente, D. JUAN RAMÓN MARTÍN TRUJILLO, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a CELIA CASAL LÓPEZ

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

PARTE DECISORIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado doce de mayo de 2016, D. Juan Jesús Facundo Suárez, Alcalde de Arucas, hace referencia a que en el punto décimo del orden del día destinado a *Ruegos y Preguntas*, donde *“informa que la Consejería de Educación dispone de un seguro de responsabilidad civil y que, en teoría, en caso de accidente el centro escolar debe realizar los trámites oportunos, emitiendo el informe para que se abone cualquier coste si fuera necesario y pertinente”*, solicita que se añada y aclare que dicho seguro de la Consejería cubre *“únicamente en caso de accidente, no cubriendo costes como, por ejemplo, una rotura de gafas resultado de un altercado entre alumnos”*; aceptada dicha modificación del borrador del acta por los Asistentes a la Junta de Gobierno, acuerdan darle su aprobación, con la abstención de los Sres. miembros de la Junta de Gobierno que no asistieron a dicha sesión.

2.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE PARA LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Instituto Tecnológico de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria firmaron en el año 2015 un Convenio de Colaboración para realizar proyectos y estudios de interés de las distintas áreas tecnológicas de la Isla.

En el marco de esta colaboración se enmarca el proyecto *“Programa de desarrollo energético sostenible para la Mancomunidad del Norte”*, en el que se realiza un diagnóstico de la situación actual en tres áreas:

- △ Eficiencia energética en los sectores residenciales y administraciones públicas
- △ Movilidad de vehículos bajo en carbono
- △ Valorización energética de residuos.

Dicho proyecto fue presentado el 29 de abril al Cabildo de Gran Canaria por parte del Instituto Tecnológico de Canarias y se ha presentado a la Mancomunidad con anterioridad a la presente sesión de la Junta de Gobierno de esta entidad; contando con la asistencia de D. Leonardo Marcos Gornals, Director del Consejo Insular de Energía de Gran Canaria y los responsables técnicos del proyecto en el Instituto Tecnológico de Canarias: Dña. Celia Bueno y D. Salvador Suárez. Asimismo se excusó la asistencia del Consejero de Desarrollo Económico, Energía. I+D+I, D. Raúl García Brink, por motivos personales.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

D. Leonardo Marcos Gornals, Director del Consejo Insular de Energía de Gran Canaria, explicó que el Cabildo ha aportado una subvención para desarrollar trabajos relacionados con la eficiencia energética que tendrán continuidad los próximos años.

Entre los asuntos que se van a abordar por el Consejo Insular de Energía de Gran Canaria es la participación con los municipios para cambiar el modelo energético de la isla, desarrollando aspectos como el autoconsumo, la participación en programas e iniciativas de la Unión Europea, la concienciación ciudadana, etc., todo ello contando con el asesoramiento técnico del Instituto Tecnológico de Canarias.

Con respecto al Consejo Insular de Energía de Gran Canaria, su forma jurídica es de entidad pública empresarial, con intención de poner en marcha iniciativas como un parque eólico o un parque fotovoltaico; en principio sobre suelo propiedad del Cabildo, aunque también se podría invertir en suelos de propiedad municipal, pudiendo formar una sociedad o consorcio, dependiendo del grado de participación de cada entidad.

Seguidamente la técnica del Instituto Tecnológico de Canarias, Dña. Celia Bueno presentó el proyecto denominado “*Programa de Desarrollo Energético Sostenible para la Mancomunidad del Norte*”, que se ha estructurado en ocho documentos, que se detallan a continuación:

Documento I: Introducción

Documento II: Auditorias energéticas en Dependencias Municipales

Documento III: Energías Renovables aplicadas a Procesos Térmicos

Documento IV: Valoración Energética de Residuos de Origen Orgánico

Documento V: Informe sobre el análisis del transporte sostenible en Gran Canaria y perspectivas en el horizonte 2030

Documento VI: Informe con metodología para elaboración de planes sostenibles de movilidad

Documento VII: Plan de movilidad sostenible del municipio de La Aldea de San Nicolás

Documento VIII: Relación de consumos de Puntos de Suministro

Documento II: Auditorias energéticas en Dependencias Municipales

La metodología de trabajo que se ha realizado en las visitas a las diferentes dependencias Municipales o Colegios ha sido:

- Valoración del sistema envolvente
- Inspección del sistema de calefacción
- Inspección del sistema de refrigeración



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

- Inspección del sistema de A.C.S.
- Inspección del sistema de iluminación
- Inspección del sistema de protección contra incendios.
- Análisis de factura eléctrica
- Medición de consumo eléctrico
- Certificación energética
- Propuesta de mejora
- Documento II: Auditorias energéticas en Dependencias Municipales
- Dependencia municipal de Artenara
- Dependencia municipal de Arucas
- Casa de la cultura en Moya
- Colegio Miguel Santiago de Guía
- Colegio Nicolás Aguiar en Guía

Documento III: Energías Renovables aplicados a procesos químicos

- Estudio de consumos eléctricos del Complejo deportivo de la Aldea
- Estudio de viabilidad técnico- económica de una instalación minihidráulica en Valleseco
- Estudio de viabilidad técnico-económica de cambio de caldera de propano a caldera de biomasa en dependencia municipal de Artenara
- Estudio de viabilidad técnico-económica de una caldera de biomasa para la Piscina/Polideportivo de Teror

Documento IV: Valorización Energética de Residuos de Origen Orgánico

- Análisis de los sistemas actuales de gestión de los Residuos Orgánicos
- Zona de desarrollo del proyecto (Aspectos generales relacionados con los Residuos Orgánicos en cada municipio del norte)
- Estudio de los Residuos orgánicos susceptibles de aprovechamiento energético en la zona del proyecto (FORSU, lodos de depuradora, residuos ganaderos, residuos agrícolas)
- Biometanización en la Mancomunidad del Norte
- Biodigestor mancomunado
- Biodigestores municipales

Asimismo se han realizado cuadros con datos recogidos en los municipios de la Mancomunidad de los siguientes conceptos:

- Residuos generados por tipo en los municipios del Norte
- Tratamiento, producción e inversión estimada de biometanización



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

- Energía producida y equivalencia en combustibles fósiles

Documento V: Análisis del transporte sostenible en Gran Canaria

- Análisis de la Movilidad en Canarias
- Alternativas y tecnologías del transporte. Integración de combustibles alternativos en el transporte
- Impacto del vehículo eléctrico sobre el sistema energético de Gran Canaria en el horizonte temporal 2030
- Movilidad y energías renovables (Integración de las energías renovables en el sector transporte)

Documento VI: Metodología planes de movilidad

- Movilidad Sostenible- vehículo eléctrico
- Importancia de los planes de movilidad urbana sostenible
- Metodología para elaborar un plan de movilidad urbana sostenible
- Fase de Recopilación de información
- Fase de Análisis y diagnóstico
- Análisis DAFO

Documento VII: Plan de movilidad La Aldea

- Características específicas de La Aldea de San Nicolás
- Alternativas a los combustibles alternativos en la flota de vehículos
- Movilidad u energías renovables
- Propuestas para implementar en el sector transporte
- Conclusiones

Documento VIII: Puntos de suministro

- Resumen de puntos de suministro por tarifa contratada y por usos.
- Análisis de potencias contratadas
- Análisis Energía Reactiva
- Resumen consumos

Resumen de Resultados:

Propuesta de mejoras a coste cero
Otras propuestas de mejora
Otras tareas por realizar

Dña. Celia Bueno, técnica del Instituto Tecnológico de Canarias explicó que algunos estudios se realizaron a petición de la Mancomunidad, tales como el Análisis de potencias contratadas y el Análisis Energía Reactiva, al objeto de poder redactar el pliego de



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

prescripciones técnicas necesario para iniciar la contratación de la compra mancomunada del suministro de energía.

El Gerente informa que se convocará una reunión con los técnicos de los municipios donde se estudiará el trabajo realizado por el Instituto Tecnológico de Canarias y se les entregará una copia del mismo.

D. Leonardo Marcos Gornals, Director del Consejo Insular de Energía de Gran Canaria, también planteó como importante que en los municipios se definieran lugares para la recarga eléctrica de los vehículos eléctricos, puesto que se están tratando de introducir dichos vehículos en el mercado de alquiler de coches y sería necesario que los turistas pudieran realizar recargas si visitan la comarca Norte. Asimismo considera que se incrementará la compra de este tipo de vehículos puesto que comienzan a encontrarse en el mercado de segundo mano, los taxistas en la península también están mostrando interés y las administraciones públicas tratan de renovar su parque móvil con este tipo de vehículos.

Asimismo también plantea que en el futuro consorcio de renovables la Mancomunidad también podría participar.

En este sentido, D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, manifiesta la importancia, como ya ha expresado en otras ocasiones, que la financiación destinada al Plan de Cooperación del Cabildo con la Mancomunidad del Norte se destine a una inversión que aporte rentabilidad a esta entidad y le genere una autosuficiencia de recursos económicos.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad toman conocimiento del Programa de Desarrollo Energético Sostenible para la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN FORMATIVO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE BASE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la pasada sesión de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el doce de mayo del corriente, se aprobó la propuesta realizada por la Asociación Nacional de Formación y Enseñanzas Deportivas (ANFED), para el desarrollo de un PLAN FORMATIVO orientado al Deporte Base en el Norte de Gran Canaria.

La propuesta presentada por dicha Asociación ha sido remitida al Cabildo de Gran Canaria para su estudio y posible colaboración con la Mancomunidad, al objeto de poder



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

realizar el Plan Formativo propuesto en su totalidad, ascendiendo el Presupuesto global, sumando todas las acciones previstas, a un importe de veintiséis mil euros (26.000,00 €).

Paralelamente se ha analizado desde la Mancomunidad la viabilidad de la financiación, con fondos propios de esta entidad, de parte del proyecto presentado, concretamente en lo relativo a las dos primeras acciones previstas destinadas a prevenir la violencia en el Deporte base:

ACCIÓN FORMATIVA 1: Deporte Base

Se establece una edición del curso pedagógico “*Estrategias para Prevenir la Violencia en el Deporte*” en cada municipio menor de diez mil habitantes, y dos ediciones en los municipios de más de 10 mil habitantes. Esto hace un total de 14 ediciones del curso. La duración de los mismos sería de 15 horas. En cada municipio se establece un máximo de 30 monitores/entrenadores de todas las disciplinas deportivas por cada curso. Las fechas previstas para que sea ejecutable son de septiembre a diciembre de 2016, el coste del mismo asciende a diez mil quinientos euros (10.500,00 €).

ACCIÓN FORMATIVA 2: Informe Necesidades

Se trataría del *Informe Descriptivo del estado de Salud del Deporte Base del Norte de Gran Canaria*, que conlleva un recorrido íntegro por todas las disciplinas deportivas de cada uno de los diez municipios, de forma que se obtengan datos significativos para la valoración de la situación del Deporte Base en la comarca. Las fechas previstas para que sea ejecutable son de septiembre de 2016 a enero de 2017, el coste del mismo asciende a mil quinientos euros (1.500,00 €).

Estudiando las partidas presupuestarias que podrían contar con remanentes, se plantea la posibilidad de destinar el remanente final del Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria, que cuenta con 8.212,54 euros que en un principio y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión de 22 de febrero de 2016, se acordó destinar a Equipamientos de Seguridad y Salud para un próximo proyecto extraordinario de empleo social.

Atendiendo a que desde el Servicio Canario de Empleo se han observado dificultades para que este tipo de proyectos se puedan realizar por la Mancomunidad, se propone destinar dicha cantidad al proyecto formativo destinado al deporte base, completándose el presupuesto necesario, que asciende a la cantidad de 3.787,46 euros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

PRIMERO: Iniciar el expediente para realizar una modificación de créditos mediante la modalidad de Crédito extraordinario por importe total de doce mil euros (12.000,00 €), que supone el Presupuesto del *Plan de Formación para prevenir la violencia en el deporte base*, de los cuales 8.212,54 euros corresponden a bajas de partidas del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social y el importe restante, que asciende a 3.787,46 euros, sería financiado con el remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

4.- INFORME SOBRE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN DEL CABILDO CON LAS MANCOMUNIDADES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que, atendiendo a que el Cabildo de Gran Canaria ha aprobado el Plan de Cooperación con las Mancomunidades para los años 2016-2019, asignando a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte un total de cuatro millones de euros para el conjunto de los cuatro años.

Considerando que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado 25 de febrero de 2016, adoptó acuerdo relativo a los proyectos a incluir en la anualidad correspondiente al año 2016, por un importe total de un millón de euros, adoptando asimismo acuerdo para que la financiación de su redacción se realizara con cargo a los recursos de dicho Plan de Cooperación. El Pleno del Cabildo de Gran Canaria ha aprobado la propuesta presentada por esta Mancomunidad.

Considerando que ha sido necesario contratar la redacción de dichos proyectos técnicos mediante el procedimiento de contrato menor, siendo la situación actual de la elaboración de los mismos la siguiente:

- **PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA**, que incluye los Ayuntamientos de Arucas, Firgas, Santa María de Guía y Valleseco, ascendiendo el presupuesto del proyecto de ejecución a 481.672,06 euros.

La redacción de dicho proyecto fue adjudicada a la empresa Eguesan Energy, S.L., que entregaron la redacción de las actuaciones correspondientes a los municipios de Firgas, Santa María de Guía y Valleseco, el pasado 27 de mayo de 2016. La redacción del proyecto correspondiente a Arucas se ha retrasado por la demora del municipio en definir los lugares donde se implementaría la actuación. La empresa ha comunicado verbalmente que tiene prevista su entrega el día 9 o 10 de junio.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

- **PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL NORTE A TRAVÉS DE LA ENERGÍA FOTOVOLTAICA**, que incluye los Ayuntamientos de Agaete, Artenara y Gáldar, ascendiendo el presupuesto del proyecto de ejecución a 244.096,05 euros.

La redacción de dicho proyecto fue adjudicada al ingeniero Oliver Oliva Alonso. Aunque el plazo de entrega del proyecto finaliza el próximo 20 de junio del corriente, se está tratando de adelantar la fecha para su presentación.

- **PROYECTO DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN EL NORTE DE GRAN CANARIA**, que incluye los Ayuntamientos de la Aldea de San Nicolás, Moya y Teror, ascendiendo el presupuesto del proyecto de ejecución a 226.225,33 euros.

La redacción de dicho proyecto fue adjudicada a la empresa Clean Canarian Energy, S.L., el plazo de entrega del proyecto finaliza el próximo viernes 10 de junio del corriente.

La fecha prevista para la celebración del Pleno del Cabildo donde se aprobarán las actuaciones es el próximo 1 de julio del corriente.

Atendiendo a que en la Base 16 de las que Regulan el Plan de Cooperación del Cabildo con los Ayuntamientos/Mancomunidades 2016-2019, se establece que: *“Las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos deberán ser adjudicadas y contratadas antes de la finalización del primer trimestre del ejercicio para el que estén programadas”*, en este caso antes del 30 de junio del presente año. En consecuencia y dado que se ha producido un retraso en la aprobación de las actuaciones, es necesario solicitar una prórroga para la ampliación del plazo que, como establecen las referidas bases, que se debe remitir antes del 15 de junio del corriente.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Solicitar una prórroga al Cabildo de Gran Canaria para la ampliación del plazo para la adjudicación y contratación de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con la Mancomunidad, atendiendo al retraso que se ha producido en la aprobación de las actuaciones incluidas en dicho Plan.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que atendiendo al *“Reglamento de Listas de Reservas para cubrir interinidades y contratación temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Gran Canaria”*, que regula, entre otros, los sistemas de selección para conformar las Listas de Reserva, determinando en su art. 4 que, con carácter general, será el de concurso-oposición; este mismo art. 4, en su punto 2 reserva, con carácter excepcional, el sistema de concurso *“atendiendo a las especiales características del trabajo a realizar y en aquellas Listas que se creen para dotar de personal funcionario interino en ejecución de programas temporales y contrataciones laborales temporales realizadas al amparo de subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, con plazo de ejecución limitado, así como para la selección de personal laboral en prácticas”*.

Por otro lado y de conformidad con el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incluye a las Mancomunidades de Municipios entre las Entidades Locales Territoriales y, el art. 5, en su punto 3 establece que *“Corresponden a las mancomunidades de municipios, para la prestación de los servicios o la ejecución de las obras de su competencia, las potestades señaladas en el apartado 1 de este artículo que determinen sus Estatutos. En defecto de previsión estatutaria, les corresponderán todas las potestades enumeradas en dicho apartado, siempre que sean precisas para el cumplimiento de su finalidad, y de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de dichas potestades, en ambos casos”*.

Asimismo el artículo 44 de la mencionada Ley, reconoce expresamente a los municipios *el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia; que tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios, los que regularán el ámbito territorial de la mancomunidad, su objeto, competencias y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento*.

En consecuencia y visto el Convenio de Colaboración que se propone a fin de conseguir una óptima gestión de los recursos humanos, concretándose en la institucionalización de un sistema de colaboración que posibilite la utilización entre sí de las Listas de Reservas de ambas entidades, para la cobertura interina y contrataciones temporales de personal funcionario y laboral de las mismas; así como en la cooperación en materia de Formación Continua de los servidores públicos de ambas Administraciones.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

Atendiendo a que el tenor literal del contenido propuesto para el mencionado Convenio sería el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.

REUNIDOS

De una parte, DOÑA MARÍA ISABEL SANTANA MARRERO, actuando por delegación del Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, otorgada por Decreto nº 37/15, de 23 de junio de 2015, en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación, de fecha -- de septiembre de 2015, por el que se autoriza la firma del presente Convenio, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, 11 y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y asistida por la Titular Acctal. del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria, doña Carmen Delia Morales Socorro, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción actual.

Y, de la otra, D. Juan Ramón Martín Trujillo en su calidad de Alcalde-Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, según acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 15 de enero de 2016, por el que se autorizó la firma del presente Convenio, en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y asistido por el/la Secretario/a General del Pleno municipal

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones que representan y se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), consagra el principio de cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas, pronunciándose en igual sentido el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), al señalar que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación.

SEGUNDO.- Que la letra b) del punto 1 del artículo 36 de la LBRL, señala entre las competencias de esta Corporación la “asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”. Por otro lado, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Públicas y, finalmente, el artículo 111 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determina que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares dispone, en su primer apartado, que los cabildos insulares, para garantizar el ejercicio de las competencias municipales, prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla, especialmente a los de menos de 20.000 habitantes, y con atención preferente a los municipios con insuficiente capacidad económica y de gestión, así como al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos y, en el cuarto apartado que la asistencia a los municipios será voluntaria, previa solicitud del ayuntamiento y de acuerdo con los términos que se pacten. Por otro lado, el artículo 11 de la misma Ley determina que los cabildos insulares, sin perjuicio de la que corresponda o pueda realizarse por otras administraciones públicas, prestarán asistencia jurídica, técnica y administrativa, entre otras, en el apoyo en la selección y formación de su personal y en cualquier otra que pueda establecerse por iniciativa propia del cabildo insular o a petición de los ayuntamientos.

CUARTO.- El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación (ROGA), publicado en el B.O.P núm. 91, de 14 de julio de 2008, en su Sección 3ª trata de las Relaciones con otras Administraciones Públicas, estableciendo en su art. 15.1 y 2, que ajustará sus relaciones con otras Administraciones Públicas, a los principios contemplados en la Ley 7/85 y en la Ley territorial 14/90, de 26 de julio (a día de hoy debe entenderse Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares), adecuando sus relaciones a los principios de información, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos de competencia respectivos.

QUINTO.- En el Cabildo Insular de Gran Canaria, con el fin de regular los procedimientos, agilizando y optimizando la gestión de los recursos humanos, en materia de incorporación de medios humanos y de formación continua, se ha articulado un marco reglamentario, constituido por el “Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Gran Canaria”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 146, de 16 de noviembre de 2009 y Anexo al mismo –relación de categorías similares-, publicado en el BOP nº. 148, de 20/11/2009, corrección de errores del Anexo, publicado en el BOP nº. 93, de 20/07/2012; y por el “Reglamento para la Formación del personal al servicio del Cabildo de Gran Canaria”, publicado en el BOP nº. 65, de 18 de mayo de 2011.

SEXTO.- El Gobierno de Canarias, a través de la Recomendación nº. 2, de 25 de Junio de 2012, sobre “Formalización de contratos para sustitución de trabajadores afectos a servicios públicos esenciales en caso de urgente e inaplazable necesidad”, de la Viceconsejería de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aconseja constituir en cada Corporación Local Listas de Reserva, mediante convocatoria pública en la que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad; señalando en su punto 3 que, “En su defecto, la Corporación podrá acudir a las listas de reserva que tenga aprobadas el Cabildo Insular respectivo”.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

SÉPTIMO.- Que el Cabildo de Gran Canaria y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, al amparo de la normativa antes citada, ACUERDAN formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, que se suscribe en la línea de la Recomendación nº. 2 del Gobierno de Canarias, formalizar la colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y en materia de Recursos Humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos; concretándose, sin perjuicio de que se susciten nuevos ámbitos de cooperación en el futuro, la institucionalización de un sistema de colaboración que posibilite la cooperación entre ambas instituciones para:

La utilización de las listas de reserva constituidas en el Cabildo de Gran Canaria y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para la cobertura de necesidades que se generen en ambas entidades locales, con respeto a las prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Cooperación en materia de Formación continua de los servidores públicos de ambas Administraciones.

SEGUNDA.- El Cabildo de Gran Canaria se compromete a facilitar, a petición de la la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, cuando éste no cuente con Lista de Reserva de categoría de la que sí disponga aquél, integrantes de las Listas de Reserva con que cuente en cada momento, para su nombramiento y/o contratación interino/laboral por dicho Ayuntamiento en los términos legalmente previstos.

La utilización de las Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, queda sometida, al trámite procedimental establecido en el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Gran Canaria vigente en cada momento.

En ausencia de Lista de Reserva en el Cabildo de Gran Canaria de categoría de la que la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, cuente con Lista de Reserva publicada, obtenida en convocatoria pública a través del sistema de Concurso-Oposición y cuya vigencia no supere los cuatro años, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitarle y éste se compromete a facilitarle integrantes de su Lista de Reserva.

La utilización mutua de Listas de Reserva de la otra Administración no puede suponer ninguna merma de los derechos de los integrantes de las correspondientes Listas, cuya gestión se regirá por la normativa que resulte de aplicación en cada entidad. Así, será totalmente voluntario para los integrantes de la Lista la aceptación de llamamientos efectuados a instancia de la Administración distinta a la conformante de la Lista, sin que, en consecuencia, la no aceptación pueda implicar ningún perjuicio para su posicionamiento en las Listas de la Administración convocante, salvo que la

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

convocatoria ya recogiese la posibilidad de utilización de las Listas por la otra Administración, en cuyo caso se estará, también en este punto, a la normativa aplicable en cada entidad.

TERCERA.- La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria permitirán la participación del personal de cada una de las instituciones en las acciones de Formación Continua dirigidas a los empleados de cada entidad, convocadas, impartidas u organizadas por cada una de estas dos Corporaciones.

A tal fin, la Administración convocante ofrecerá las plazas de la acción formativa no cubiertas por personal propio a los/as empleados/as públicos/as de la otra Corporación.

Para participar en las acciones formativas organizadas por el Cabildo de Gran Canaria, los/as empleados/as de las otras Corporaciones deberán acreditar los requisitos exigidos en cada convocatoria, así como en el “Reglamento para la Formación del personal al servicio del Cabildo de Gran Canaria”.

La admisión de los/as aspirantes para ocupar las plazas no cubiertas por su propio personal se realizará por cada Administración conforme a las reglas que establezca, que serán comunicadas a la otra Entidad.

CUARTA.- La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria darán a conocer en sus correspondientes oficinas de atención y registro, así como a través de sus medios digitales (webs, redes sociales, etc.) cualquier Convocatoria de selección de personal de ambas administraciones, que genere aspirantes para su integración en Lista de Reserva. Igualmente, informarán a sus respectivos empleados, a través de sus medios habituales, de las acciones formativas de las entidades convocantes a las que puedan acceder.

Las futuras Convocatorias de Listas de Reserva harán referencia expresa al presente Convenio y a la posibilidad de utilización mutua de las Listas por parte de ambas administraciones, a los efectos contenidos en la previa cláusula Segunda.

QUINTA.- El desarrollo y ejecución del presente Convenio de colaboración no generará contraprestación económica a favor de ninguna de las partes.

SEXTA.- Cada una de las partes se compromete a ajustar sus relaciones a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación, de conformidad con la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, contribuyendo así al incremento de la eficacia y eficiencia entre ambas administraciones.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma, no obstante, quedará prorrogado de forma automática por periodos iguales mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes con dos meses de antelación.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

OCTAVA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente Convenio; sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero propio o al que legalmente pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del citado orden jurisdiccional de Las Palmas de Gran Canaria”

Atendiendo a que el mencionado Convenio no lleva implícito ningún coste económico.

Considerado que el Pleno de la Mancomunidad ha delegado en la Junta de Gobierno una serie de competencias (B.O.P. nº 135, de 28 de octubre de 2015), entre la que se encuentra la aprobación de convenios interadministrativos o con entidades privadas, para la consecución de fines de interés público, así como la autorización al Presidente para actuar en los citados Convenios ante cualquier administración pública o entidad privada; salvo que el convenio se refiera a una materia en la que se exija para su aprobación una mayoría especial por parte del Pleno de la Mancomunidad.

A la vista de lo expuesto, los Sres./a Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del “*Convenio de Colaboración específico entre el Cabildo de Gran Canaria y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en Materia de Recursos Humanos*”.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia de la Mancomunidad para la firma del Convenio referenciado y para la realización de cuantas gestiones deriven de su aplicación.

6.- INFORME SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO RURBANEXPERIENCIES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que, como parte de la política de cohesión de la Unión Europea, el Programa INTERREG Espacio Atlántico apoya proyectos de cooperación transnacional en 37 regiones de cinco países del Atlántico europeo: Francia, Irlanda, Portugal, España y Reino Unido, contribuyendo a los objetivos en materia de cohesión económica, social y territorial.

El objetivo general es implementar soluciones para responder a los desafíos regionales en el ámbito de la innovación, la eficiencia de los recursos, el medio ambiente y los bienes culturales, apoyando el desarrollo regional y el crecimiento sostenible.

Con un presupuesto total de 185 millones de euros, que incluye una asignación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) superior a 140 millones de



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

euros, el Programa se centra en cuatro prioridades temáticas y, dentro de éstas, en siete objetivos específicos, que serían los siguientes:

1. Promoviendo la Innovación y la competitividad en el Espacio Atlántico, abordando el reto de acelerar el crecimiento inteligente
 - 1.1 Mejorar la capacidad de innovación a través de la cooperación para fomentar la competitividad
 - 1.2 Promover el acceso al mercado de los resultados de la innovación a través de nuevos productos, servicios y procesos.
2. Promoviendo la eficiencia de los recursos, incentivando/promoviendo las energías renovables y la eficiencia energética
 - 2.1 Promover las energías renovables y la eficiencia energética
 - 2.2 Fomentar el Crecimiento Verde, la eco-innovación y la eficiencia medioambiental.
3. Fortaleciendo la eficiencia de los recursos y la capacidad de resiliencia del territorio a los riesgos de origen natural, climatológico y humano, para apoyar una mejor protección y gestión del territorio
 - 3.1 Mejorar los sistemas de gestión de riesgos
4. Mejorando la biodiversidad y el patrimonio natural y cultural para la protección del medio ambiente y la promoción de la identidad cultural y natural
 - 4.1 Mejorando la protección de la biodiversidad y los servicios de ecosistemas
 - 4.2 Valorizando los activos y el patrimonio natural y cultural para estimular el desarrollo económico

El Programa cerró su primera convocatoria de proyectos el pasado 31 de mayo del corriente. La Mancomunidad del Norte se incorporó a un proyecto denominado “RURBAN.EXPERIENCES”, con un plazo de ejecución inicialmente previsto que abarca desde el mes de enero del año 2017 al mes de diciembre de 2018. El presupuesto estimado es de 3 millones euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

El objetivo del proyecto es desarrollar las posibilidades turísticas tanto a nivel rural como urbano de los territorios del área atlántica para implementar nuevas oportunidades en el turismo y el emprendimiento. El proyecto busca la valorización y conservación de los recursos culturales y naturales, así como la inclusión social. Su objeto principal es la adopción de nuevos modelos organizativos basados en la creación de una red de colaboración rural-urbana, promoviendo los procesos de innovación, el intercambio de experiencias y la creación de productos de innovación turística, mejorando asimismo la gestión.

Los socios del proyecto son los siguientes:

- Comunidade Intermunicipal Viseu Dáo Lofoes -Jefe del Proyecto (Portugal)
- Serranía Sudoeste Sevillana
- Agencia de la Energía de Tenerife
- Relize Indigo (País Vasco)
- Forum Connemara (Irlanda)
- Urolakosta (País Vasco)
- Mancomunidad del Norte de Gran Canaria
- FAMSI (Andalucía)
- Dublin City Council (Irlanda)
- South West Rural Living Museum (Reino Unido)
- Cornwall Food Foundation (Reino Unido)
- Superact (reino Unido)
- Est Cork Development Partnership (Irlanda)
- Roe Valley Enterprises Ltd. (Irlanda del Norte- Reino Unido)

El pasado 30 de mayo se presentó el escrito expresando el interés del proyecto a la Secretaria General del programa. En el caso de ser seleccionado se desarrollará el proyecto y las acciones específicas. En el caso de los socios regionales está prevista una inversión aproximada de 400.000 euros para cada uno de los socios y 600.000 euros para el jefe de fila.

Considerando los anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la presentación del proyecto *RURBAN.EXPERIENCIES* al programa de la Unión Europea INTERREG Espacio Atlántico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdo.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1.- Solicitud de subvención para la ejecución del proyecto “Demolición Parcial del Muro para ensanche de Vial y Acerado en la Cruz, T.M. de Firgas”. Acuerdos que procedan.

Interviene D. Manuel del Rosario Báez Guerra, Alcalde del Ayuntamiento de Firgas, quien informa sobre el proyecto denominado “*Demolición Parcial del Muro para ensanche de Vial y Acerado en la Cruz*”, que se ha redactado con la voluntad de solucionar el estrechamiento existente en el tramo de la Avenida de la Cruz, que genera retenciones de tráfico, así como de dotar a esta zona de un acerado actualmente inexistente. Asimismo manifiesta que presenta dicho proyecto en la Mancomunidad puesto que el referido tramo afecta a los vecinos de distintos municipios de la comarca.

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

D. Manuel del Rosario Báez Guerra, explica que el estrechamiento se produce casi al final de la Avenida de la Cruz en sentido ascendente hacia Firgas, originando las retenciones de tráfico puesto que difícilmente pueden pasar dos vehículos simultáneamente, habida cuenta del obstáculo que supone un viejo muro de cerramiento de una parcela de cultivo situada en dicha vía, generando perjuicios a los vecinos de la comarca que transitan por la misma.

Considerando los anteriormente expuesto, los Sres./a Asistentes a la Junta de Gobierno, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria para la ejecución del proyecto “*Demolición Parcial del Muro para ensanche de Vial y Acerado en la Cruz, T.M. de Firgas*”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a veintidós mil quinientos veintisiete euros con veintiséis céntimos (22.527,26 €); al afectar las retenciones de tráfico de dicha vía a todos los vecinos de la comarca Norte que transitan por la misma, atendiendo a lo descrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

7.2.- Propuesta de aprobación de la propuesta económica sobre la auditoría relativa al esquema nacional de seguridad y ley orgánica de protección de datos de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte. Acuerdos que procedan.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre de 2015, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Atendiendo a que en el apartado 1 del artículo 11 del mencionado Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre se establece que *“todos los órganos superiores de las Administraciones públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad que articule la gestión continuada de la seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente. Esta política de seguridad, se establecerá de acuerdo con los principios básicos indicados y se desarrollará aplicando los siguientes requisitos mínimos: a) Organización e implantación del proceso de seguridad, b) Análisis y gestión de los riesgos, c) Gestión de personal, d) Profesionalidad, e) Autorización y control de los accesos, f) Protección de las instalaciones, g) Adquisición de productos, h) Seguridad por defecto, i) Integridad y actualización del sistema, j) Protección de la información almacenada y en tránsito, k) Prevención ante otros sistemas de información interconectados, l) Registro de actividad, m) Incidentes de seguridad, n) Continuidad de la actividad, o) Mejora continua del proceso de seguridad”*.

Teniendo en cuenta que los técnicos informáticos de los Ayuntamientos han mantenido reuniones para estudiar este tema y que el pasado 7 de junio del corriente estudiaron la propuesta y condiciones económicas de la empresa *“analysis(debate)atabase” Asesoría de Protección de Datos y Marketing Relacional*, sería necesario adoptar acuerdo de la Mancomunidad con respecto a la misma, puesto que resulta más económica la propuesta para esta entidad que para los Ayuntamientos de forma individual.

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

El Gerente informa de los antecedentes de la presente propuesta de acuerdo que se inician el pasado 8 de marzo del corriente, al reunirse en la sede de la Mancomunidad del Norte los técnicos informáticos de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad, para analizar el grado de incumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico (LSSICE).



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

Analizado este tema por los técnicos municipales, se consensuó la necesidad de realizar una auditoría en profundidad de cada uno de los Ayuntamientos interesados, con el propósito de realizar una “fotografía” real de la situación actual de cada municipio, al objeto de poder presentar un presupuesto a medida y legalizar la situación en referencia a la LOPD y LSSIC. Puesto que el Esquema Nacional de Seguridad, presenta muchos puntos en común con la LOPD, también se decidió darle prioridad a la LOPD y una vez implantado y utilizando parte de la estructura, continuar con el ENS. Asimismo también se informó de la realización de una investigación en la página *web* de la Agencia Española de Protección de Datos, para poder reflejar la relación de ficheros notificados por parte de cada Ayuntamiento.

En consecuencia, el 7 de junio del corriente se mantiene otra reunión de los técnicos informáticos para estudiar la propuesta y condiciones económicas de la empresa “*analysis(debate)atabase*” *Asesoría de Protección de Datos y Marketing Relacional*, que contiene los siguientes ámbitos de actuación:

1. Visita “in situ” del Ayuntamiento a auditar.
2. Auditoria inicial de la estructura de los ficheros del Ayuntamiento.
3. Recogida de información de otros CIF pertenecientes al Ayuntamiento.
4. Auditoria de las medidas de seguridad para la protección de datos existentes en el Ayuntamiento.
5. Identificar los puntos sensibles con datos de carácter personal.
6. Revisión de la L.S.S.I.C.E., Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico.
7. Procedimientos cesión de datos, derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), Redes Sociales, etc.

El importe de las visitas personalizadas para el servicio propuesto para cada Ayuntamiento es de trescientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos (385,20 €), IGIC incluido, por consiguiente el coste del servicio para los 8 municipios de la Mancomunidad que van a participar asciende a tres mil ochenta y un euros con sesenta céntimos de euro (3.081,60 €), IGIC incluido, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos de Artenara y Gáldar ya tienen contratada la prestación de los mencionados servicios con otra empresa.

Considerando los anteriormente expuesto, los Sres./a Asistentes a la Junta de Gobierno, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la contratación mancomunada del servicio de Auditoría relativa al Esquema Nacional de Seguridad y Ley Orgánica de Protección de Datos para ocho Ayuntamientos de esta entidad, a la empresa “*analysis(debate)atabase*” *Asesoría de Protección de Datos y Marketing Relacional*, por un importe total de tres mil ochenta y un euros con sesenta céntimos de euro (3.081,60 €), IGIC incluido.



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

SEGUNDO: Solicitar a los Ayuntamientos la aprobación del gasto correspondiente a la auditoría relativa al Esquema Nacional de Seguridad y ley orgánica de protección de datos, que asciende por Ayuntamiento a un importe de trescientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos (385,20 €), IGIC incluido.

TERCERO: Solicitar a los Ayuntamientos que informen sobre la modalidad de pago a la Mancomunidad, trasladando el acuerdo de su aprobación a esta entidad.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

7.3.- Propuesta de Solicitud de Declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias a la “Fiesta de la Lana”, celebrada en el barrio de San José de Caideros del municipio de Gáldar. Acuerdos que procedan.

Interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, para informar que en el Pleno de su Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado veintiséis de mayo del corriente, se adoptó acuerdo relativo a la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias a la “Fiesta de La Lana”, en el barrio de San José de los Caideros de Gáldar.

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

Seguidamente se informa del contenido del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gáldar cuyo tenor literal es el siguiente:

“4º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL LA FIESTA DE LA LANA. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contienen la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En virtud de lo establecido en el Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de interés Turístico de Canarias, el Ayuntamiento de Gáldar quiere promover la declaración como Fiesta de Interés Turístico de Canarias la tradicional Fiesta de La Lana que se celebra cada año en el barrio de San José de los Caideros de Gáldar el 30 de mayo, Día de la Comunidad Autónoma de Canarias.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Esta Corporación considera que la Fiesta de La Lana de Caideros cumple todos los requisitos establecidos en el citado decreto y tiene una especial trascendencia para la identidad de nuestra comunidad Autónoma, poniendo de relevancia tradiciones y labores artesanales de nuestras medianías como son la trashumancia y la trasquilada de ovejas, entre otras manifestaciones artesanales y gastronómicas identitarias de nuestras islas. Por otro lado se asociaría a la celebración del Día de Canarias, especialmente significativo para poner de manifiesto la profunda vinculación que estas actividades tienen con la identidad propia como pueblo de nuestra Comunidad Autónoma.

La Fiesta de La Lana es la única de estas características que se celebra en toda Canarias con este nombre y que destaca especialmente la actividad tradicional del pastoreo en las medianías del Norte de la isla de Gran Canaria, mediante la trashumancia y la trasquilada de la lana de oveja, uno de los elementos más tradicionales para la elaboración de tejidos en la tradición de nuestro archipiélago.

La fiesta de la lana de Caideros de Gáldar alcanza este año su vigesimosegunda edición (XXII), celebrándose ininterrumpidamente desde 1994 en este barrio galdense de las medianías, y sólo interrumpido en pocas ocasiones por las inclemencias meteorológicas coincidentes con la celebración.

La organización de la fiesta ha correspondido a la propia iniciativa vecinal del barrio, a través de diferentes colectivos y asociaciones, representados principalmente por la Asociación Cultural Montaña El Agua de Caideros, así como por el Ayuntamiento de Gáldar, que ha sufragado gastos diversos de esta fiesta en sus diferentes ediciones, así como la elaboración de los diferentes Planes de Seguridad y despliegue de efectivos de prevención y seguridad necesarios para el correcto desarrollo de la fiesta. Asimismo, el Ayuntamiento ha apoyado logísticamente esta Fiesta mediante la instalación de todo el equipamiento de megafonía, escenario y casetas para las diferentes muestras de artesanía y gastronomía en cada una de las ediciones.

El Ayuntamiento de Gáldar también asume la difusión y promoción de la fiesta en diferentes medios de comunicación a través de la inclusión de publicidad institucional de la misma, elaborando un spot en vídeo en los últimos años que ha servido para dar a conocer esta fiesta en toda Canarias, además de su difusión en las redes sociales y otros diversos medios de comunicación tanto audiovisuales como escritos.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias la “FIESTA DE LA LANA” en el barrio de San José de los Caideros de Gáldar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Gáldar se compromete a aportar la documentación justificativa de los requisitos enumerados en el artículo 2 b) y c) del Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

TERCERO: El Ayuntamiento de Gáldar se compromete a cumplimentar la solicitud de la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias la “FIESTA DE LA LANA” en el barrio de San José de los Caideros de Gáldar conforme al artículo 3 del citado Decreto.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, Mancomunidades y Ayuntamientos de Gran Canaria”. .../...

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias la “FIESTA DE LA LANA” en el barrio de San José de los Caideros de Gáldar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Gáldar se compromete a aportar la documentación justificativa de los requisitos enumerados en el artículo 2 b) y c) del Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

TERCERO: El Ayuntamiento de Gáldar se compromete a cumplimentar la solicitud de la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias la “FIESTA DE LA LANA” en el barrio de San José de los Caideros de Gáldar conforme se estipula en el artículo 3 del citado Decreto.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, Mancomunidades y Ayuntamientos de Gran Canaria”.

Considerando los anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Gáldar de solicitud a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias de la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias a la “FIESTA DE LA LANA” en el barrio de San José de los Caideros de Gáldar, con el contenido transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

7.4.- Informe sobre la Situación de los Médicos forenses en los Partidos Judiciales de Santa María de Guía y Arucas realizado por la Directora del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Acuerdos que procedan

El Gerente da cuenta del Informe sobre la Situación de los Médicos forenses en los Partidos Judiciales de Santa María de Guía y Arucas, realizado por la Directora del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, con fecha 29 de mayo de 2016 y remitido desde la Viceconsejería del Gobierno de Canarias.

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

Seguidamente se informa del contenido del mencionado informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de la solicitud de información sobre la situación de los Médicos Forenses en los partidos judiciales de Arucas y Santa María de Guía, le adjunto el siguiente:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MÉDICOS FORENSES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE SANTA MARÍA DE GUÍA Y ARUCAS.

1 ANTECEDENTES

Estimamos que para poder entender las razones por las que la Dirección del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas ha reorganizado la forma en que se prestaba el servicio de consultas médico forenses en los partidos judiciales de Arucas y Santa María de Guía hay que considerar los siguientes antecedentes.

1.1 CAMBIO EN EL SISTEMA DE GUARDIAS.

Hasta el año 2014, no existía un decreto de guardias específico para el IML de Las Palmas, de tal manera que seguía vigente el mismo sistema de guardias que en la época anterior a la creación del IML (un médico forense de guardia en cada partido judicial).

La Comisión Europea, advirtió reiteradamente a España del incumplimiento de la Directiva 2003/88/CE por la que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en materia de ordenación del tiempo de trabajo, en relación a las guardias de los Médicos Forenses, iniciando un expediente de infracción en febrero de 2014 que obligó a dictar a la



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la Resolución de 29 de julio de 2014, en la que se diseñaba un sistema de guardias propio para los Institutos de Medicina Legal de Canarias, desvinculándolo de las guardias de los juzgados de instrucción de los diferentes partidos judiciales. La propia Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha instado a esta Dirección, a ser estrictos en el cumplimiento de los periodos de descanso tras el servicio de guardia. Hasta el año 2014, esta normativa no se podía respetar por carencia de personal para cubrir dichos periodos de descanso y las incidencias que surgían durante las guardias. En estos momentos, se puede cumplir, con dificultad, a expensas de una reorganización del personal.

1.2 INCREMENTO DEL TRABAJO CON PLANTILLAS ESTABILIZADAS.

Por otra parte, en los últimos 15 años, se ha producido un notable incremento de la litigiosidad, así como reformas legislativas que implican nuevas actuaciones por parte de los IML, sin que este incremento de la carga de trabajo se haya visto compensada con un aumento de personal médico forense (como decimos, nuestra plantilla en la actualidad es la misma que en el año 2001).

1.3 IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE ATLANTE PARA LOS IML: CAPACIDAD DE ANÁLISIS.

Desde que contamos con el módulo de Atlante para los IML, tenemos una herramienta que nos permite analizar el volumen y tipo de trabajo en cada partido judicial. A partir de un minucioso análisis de los últimos años, la Dirección de este Instituto, ha constatado que el volumen de trabajo de los médicos forenses que desempeñaban sus funciones en los juzgados de Santa María de Guía y Arucas es sensiblemente inferior a la de otros médicos forenses que se encuentran adscritos funcionalmente a otros partidos judiciales (Las Palmas de Gran Canaria, Telde o San Bartolomé de Tirajana).

1.4 NATURALEZA DE LOS IML Y TENDENCIA A LA ESPECIALIZACIÓN.

Finalmente, para una mejor comprensión de las medidas adoptadas por la Dirección del IML de Las Palmas para optimizar los recursos personales, es necesario explicar la naturaleza de los Institutos de Medicina Legal, los cuales son órganos cuya misión es auxiliar a los juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas (relativas por ejemplo a disecciones de cadáveres, autopsias, etc.) como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses se constituyen como órganos especializados que centralizan las funciones realizadas por los Institutos Anatómico-forenses y Clínicas Anatómico-forenses, realizando prácticas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio.



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

El personal del IML no está adscrito ni forma parte de las plantillas de los juzgados. La Dirección del IML organiza y distribuye el trabajo para que queden atendidas las solicitudes de pruebas periciales de todos los órganos jurisdiccionales que las soliciten.

El IML consta de tres servicios y siete secciones, que trabajan de forma especializada en áreas concretas de la medicina legal. Los continuos avances de nuestra materia obligan a la especialización del personal.

El IML de Las Palmas cuenta con una sede en Las Palmas de Gran Canaria dotada de los medios técnicos y personales necesarios para garantizar una atención adecuada a cada tipo de pericia solicitada.

2 SITUACIÓN ACTUAL

En el año 2015, la Dirección del IML adoptó la decisión de centralizar las consultas de lesionados que habitualmente se realizaban en los partidos judiciales de la isla de Gran Canaria (Arucas y Santa María de Guía) en la sede de Las Palmas de Gran Canaria, como primer paso para la centralización de las consultas médico forenses (aparte del servicio de guardia). Esta medida fue consensuada con todos los operadores jurídicos y la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

Tras el traslado de las consultas a la sede del IML de las Palmas, podemos ofrecer las siguientes cifras sobre el número de reconocimientos de lesionados desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2016:

<i>Partido Judicial</i>	<i>Número de Reconocimientos de enero a abril</i>	<i>Media Mensual</i>
<i>Arucas (dos juzgados de 1ª Inst. e Instr.)</i>	34	8,5
<i>Sta. María de Guía (tres juzgados de 1ª Inst. e Instr.)</i>	39	9,75

Entendemos que este volumen de trabajo es muy pequeño proporcionalmente. Sirva de referencia que la media de reconocimientos que se realizan diariamente en la sede del IML es de 20. Es decir, aproximadamente 400 al mes.

La asistencia a una consulta del médico forense es algo muy excepcional en la vida de un ciudadano en general. Entendemos que tener que acudir de forma puntual a una consulta desde un pueblo o ciudad alejada de Las Palmas de Gran Canaria, no debería suponer al ciudadano un perjuicio mayor que el que supone tener que acudir para otros motivos análogos como una consulta hospitalaria, un reconocimiento por parte de los equipos de valoración de incapacidades del INSS u otro similar.

Caso aparte es el Juzgado de lo Social de Gáldar. Se trata de un juzgado con un volumen de solicitudes de reconocimiento sensiblemente más alto que otros juzgados de lo social. En el mismo periodo de tiempo considerado anteriormente (1 de enero a 30 de abril de



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

2016) se han solicitado 40 reconocimientos. Sin embargo, este tipo de periciales, estarían fuera de lo que denominamos reconocimientos de lesionados y se incluyen en la categoría de reconocimientos especiales que entran a turno de reparto entre todos los médicos forenses del IML. Estos reconocimientos se realizan siempre en la sede del IML.

Estos reconocimientos vienen vinculados a demandas que interpone el ciudadano cuando no ha podido ver reconocida su pretensión en la vía administrativa. En muchos casos se trata de demandas de incapacidad o de discapacidad. Para llegar hasta el juzgado de lo social, previamente ha debido ser reconocido por el Equipo de Valoración de Incapacidades del INSS o bien por el Equipo de Valoración y Orientación, y en ambos casos, ha debido acudir a Las Palmas de Gran Canaria para ser reconocido (pues son servicios centralizados por su especificidad). Esta es la misma filosofía que mantiene el IML respecto a este tipo de reconocimientos. Es más operativo centralizarlos, la atención será de mayor calidad y sabemos que el hecho de tener que venir a Las Palmas de Gran Canaria es algo puntual y excepcional, entendiéndose además que el interés y el impulso de la demanda parte del propio ciudadano.

Además, el hecho de contar con más personal en la sede central garantiza:

- Si hay que atender en el mismo momento dos incidencias diferentes de la guardia en cada uno de los partidos judiciales de la zona norte, se desplazarán dos médicos forenses para atender cada una de las incidencias en el menor tiempo posible (antes un solo médico forense debía atender a las dos incidencias, una después de la otra, con la consiguiente demora de una de ellas).
- El IML es y seguirá siendo sensible a las necesidades de aquellos ciudadanos con especial dificultad para trasladarse a la sede de Las Palmas de Gran Canaria (personas encamadas, ancianas con problemas de movilidad, en situación de exclusión social y sin recursos etc.) Cuando el caso particular así lo requiere, el juzgado informa al IML y se disponen los medios necesarios para que un médico forense se desplace al juzgado e incluso, si así se estima necesario, al domicilio de la persona que ha de ser reconocida.
- En la sede del IML contamos con medios humanos y técnicos especializados. Los casos complejos son revisados por los jefes de sección y de servicio, llevados a sesión clínica, por lo que, en definitiva, se ofrece una atención más especializada.

3 CONCLUSIONES

El traslado de las consultas de lesionados desde los partidos judiciales a la sede central forma parte del propio desarrollo natural de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses como instituciones de asesoramiento técnico a Juzgados, Tribunales, Oficinas del Registro Civil y Fiscalías, pero independiente de los mismos orgánica y funcionalmente.

La nueva resolución sobre guardias, el cumplimiento de los periodos de descanso, así como las medidas que venimos sufriendo en la Administración Pública en general y respecto a



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

los Médicos Forenses en particular en materia de personal (incremento del volumen de trabajo y congelación de las plantillas) obliga a optimizar los recursos personales para seguir garantizando una atención óptima a todos los ciudadanos de la provincia. Entre las medidas adoptadas por la Dirección del IML está la de centralizar las consultas de lesionados del norte de la isla en la sede del IML atendiendo al pequeño volumen de periciales solicitadas de esta índole.

Aunque esta medida pudiera parecer que perjudica al ciudadano, que debe trasladarse a la sede del IML en Las Palmas de Gran Canaria, en realidad se le garantiza una atención más rápida y con la posibilidad de que sea valorada por especialistas si el caso lo requiere.

Finalmente, se garantiza que las incidencias de la guardia serán atendidas por el personal que se encuentre en la sede del IML con la máxima celeridad y, aunque se produzcan simultáneamente en los dos partidos judiciales, serán cubiertas por dos médicos forenses y no por uno, como ocurría hasta el momento.

La voluntad de la Dirección del IML es la de seguir trabajando para todos los ciudadanos de la provincia. Entendemos que las medidas que se han adoptado pudieran ser interpretadas como una limitación o merma de los servicios que se prestan en los partidos judiciales del norte de la isla. Sin embargo, estamos en la convicción de que estas medidas son necesarias por las razones antes aducidas y que ello no va a ir en detrimento de la atención a dichos ciudadanos. Trabajamos para ofrecer cada vez una mejor calidad en nuestra atención y esta Dirección será sensible a cualquier situación particular que pudiera verse originada por esta reorganización”

Analizado dicho informe por los Sres. Asistentes muestran su desacuerdo con el contenido del mismo.

D. Pedro Rodríguez Pérez, Alcalde de Sta. M^a de Guía, manifiesta que las cifras relativas al escaso número de reconocimientos en los juzgados del Norte, precisamente se deben a la escasa asistencia de los médicos forenses a los juzgados de Arucas y Sta. M^a de Guía.

D. Teodoro Sosa Monzón, plantea que en la reunión mantenida el pasado 8 de abril del corriente con el Viceconsejero de Justicia, se comprometió a visitar los Juzgados de Arucas y Sta. M^a de Guía, para conocer de primera mano la situación de los mismos, remitiendo posteriormente a la Mancomunidad un informe del estado de los mismos y sus posibles mejoras.

Considerando los anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

PRIMERO: Remitir un escrito a la Viceconsejería de Justicia del Gobierno de Canarias manifestando el desacuerdo de la Mancomunidad con el contenido *del Informe sobre la Situación de los Médicos forenses en los Partidos Judiciales de Santa María de Guía y Arucas*, realizado por el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas.

SEGUNDO: Manifestar al Sr. Viceconsejero la importancia de la visita a los Juzgados de Arucas y Sta. M^a de Guía, a la que se había comprometido en la reunión con la Mancomunidad, al objeto de conocer la situación de los mismos

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

7.5.- Solicitud de colaboración presentada por el Presidente del club deportivo Escudería Azuatil, para la presentación de la prueba automovilística denominada “II Rally Comarca Norte de Gran Canaria”. Acuerdos que procedan.

El Gerente informa que el día de hoy se ha presentado un escrito por el Presidente del club deportivo Escudería Azuatil, solicitando la colaboración de la Mancomunidad para la presentación de la prueba automovilística denominada “II Rally Comarca Norte de Gran Canaria”

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

Seguidamente el Gerente explica que en la pasada Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el pasado doce de mayo del corriente, se acordó apoyar institucionalmente la celebración del II Rally Comarca Norte de Gran Canaria, organizado por el club deportivo Escudería Azuatil.

En el escrito presentado por dicho club se establece como fechas para celebrar el evento los días 8 y 9 de julio del corriente, solicitando la colaboración de la Mancomunidad para realizar los trámites para reservar el Salón de actos de la Oficina de Turismo de Arucas, para la realización de la Presentación del citado Rally, prevista en principio para el próximo día 30 de junio a las 19:00 horas.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Asimismo, con el fin de ofrecer un *cóctel* al final del mencionado acto, que desde la Mancomunidad se contrate un servicio de restauración para cuando finalice la rueda de prensa.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres Asistentes a la Junta de Gobierno, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de colaboración presentada por el Presidente del club deportivo Escudería Azuatil, para la presentación de la prueba automovilística denominada “II Rally Comarca Norte de Gran Canaria”, descrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

7.7.- Solicitud de patrocinio para la Semana Europea de la Energía 2016 presentada por la Federación de Empresarios del Norte (FENORTE). Acuerdos que procedan.

D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, informa que en una reunión mantenida con el Presidente de la Federación de Empresarios del Norte (FENORTE), entre otros asuntos le ha propuesto el patrocinio de la Mancomunidad para la Semana Europea de la Energía 2016, solicitando una colaboración económica por importe de setecientos euros (700,00 €) más el IGIC.

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

La Semana Europea de la Energía Sostenible (EUSEW) está organizada por la Comisión Europea para promover la energía segura, limpia y eficiente en los países miembros. Las Jornadas para las que se solicita el patrocinio están dirigidas a un amplio sector relacionado con la energía. Entre ellos, las ingenierías y consultoras; empresas y agencias de gestión energética y de mantenimiento; y técnicos y representantes de las administraciones públicas.

También se dirigen a profesores y estudiantes universitarios y de formación profesional especializados; empresas instaladoras, productoras, comercializadoras y dedicadas al transporte de energía y a sociedades industriales, turísticas o constructoras.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres Asistentes a la Junta de Gobierno, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

PRIMERO: Aprobar la participación de la Mancomunidad en la edición EUSEW 2016 Canarias de la Semana Europea de la Energía Sostenible, mediante un patrocinio que asciende a por importe de setecientos euros (700,00 €), IGIC no incluido.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

8.1.- Escrito remitido desde el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria en respuesta al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad relativo a la necesidad de incrementar las plazas residenciales para personas dependientes.

El Gerente informa del escrito remitido desde el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria en respuesta al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado 10 de marzo del corriente, en el que se manifestaba la necesidad de incrementar las plazas residenciales para personas dependientes y la intención de algunos Ayuntamientos de conseguir financiación para la construcción de una residencia en su municipio. En consecuencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: Instar al órgano competente encargado de financiar las infraestructuras residenciales, para que apoye económicamente la construcción de nuevas residencias destinadas a personas en situación de dependencia.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de Canarias para que incremente el número de plazas para personas dependientes en el Convenio suscrito con el Cabildo, dado el aumento de la demanda por parte de los vecinos que necesitan este servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos”.

En el escrito remitido desde el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria se informa de lo siguiente:

“Con respecto al acuerdo primero, el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria no dispone de partida presupuestaria para la construcción de nuevos recursos residenciales destinados a personas en situación de dependencia. El presupuesto tiene reconocido financiación del plan de inversiones asociados al funcionamiento, mejora de las instalaciones



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

y de suministros para ofrecer un servicio de calidad a los centros propios, según las necesidades detectadas tales como la mejora de los sistemas contra incendios, maquinaria, mobiliario, etc.

Informarle que, con relación al acuerdo segundo, en lo que se refiere al Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche a personas en situación de dependencia, en el que se relacionan las plazas de la Red de Centros y Servicios Sociosanitarios, propios, concertados o convenidos por el Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, se establece lo siguiente:

La consolidación tanto de las plazas existentes como la incorporación de nuevas plazas son valoradas anualmente por acuerdo atendiendo a las propuestas realizadas de las distintas administraciones, las entidades públicas/privadas (Ayuntamiento, ONG's y Asociaciones), en función de las necesidades detectadas y la demanda existente de personas en situación de dependencia.

Por tanto, llegado el caso, una vez que disponga de las infraestructuras necesarias, desde la Administración interesada podría solicitar a este Instituto la incorporación de plazas al Convenio que se suscriba, para la prestación de servicios de dependencia para su valoración”.

8.2.- Escrito remitido por el Sr. Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio del Gobierno de Canarias en respuesta al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad relativo al apoyo institucional al “PROGRAMA DE DINAMIZACION ENERGETICA DE LA ZONA NORTE DE GRAN CANARIA”, presentado por la Federación de Empresarios del Norte (FENORTE) y su remisión a dicha Viceconsejería.

El Gerente informa sobre el escrito remitido por D. Adrián Mendoza Grimón, Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio del Gobierno de Canarias, en respuesta al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad relativo al apoyo institucional al “PROGRAMA DE DINAMIZACION ENERGETICA DE LA ZONA NORTE DE GRAN CANARIA”, presentado por la Federación de Empresarios del Norte (FENORTE) y su remisión a dicha Viceconsejería, siendo su tenor literal el siguiente:

“En relación al apoyo institucional aprobado por la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, al “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA ZONA NORTE DE GRAN CANARIA” presentado por la Federación de Empresarios del Norte (FENORTE), antes que nada deseo agradecerle la remisión del documento y transmítale, en nombre de esta



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, nuestra felicitación a la Federación de Empresarios.

En cuanto al contenido concreto del Programa, estamos convencidos del efecto multiplicador en la competitividad de las empresas del Norte de Gran Canaria que tienen estos proyectos, dirigidos a la información al empresariado de las condiciones y normativa del sector energético. Para un buen desarrollo del Programa, le proponemos mantener una reunión técnica, que diseñe el contenido de las jornadas informativas dirigidas al empresariado y al sector de la administración local del norte de Gran Canaria.

En cuanto al apartado b) de la propuesta “colectivo de personas sin empleo y/emprendedores”, trasladaremos esta propuesta al Servicio Canario de Empleo, por si pudiera incluirse la misma en las líneas formativas que desarrolla dicho servicio.

Cuente con el personal técnico de la Viceconsejería de Industria, Energía y Comercio para el desarrollo del programa”.

8.3.- Reunión con la Consejera de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria para estudiar la problemática de los Desahucios.

El Gerente informa que en la pasada sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad se estudió la problemática de los Desahucios en el Norte de Gran Canaria, adoptándose el acuerdo de *solicitar una reunión con la Consejera de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria para estudiar la problemática de los Desahucios, proponiéndole asimismo la creación de oficinas comarcales a través de las Mancomunidades, que permitan abordar este asunto con mayor agilidad y dar respuesta a una demanda de la población.*

La Consejera ha propuesto como fecha para la reunión, dirigida a representantes políticos y técnicos de los Ayuntamientos Mancomunados, el próximo 8 de julio del corriente a las 9:30 horas en la sede de la Mancomunidad.

8.4.- Informe sobre el proyecto “Sustainable Tourism media Platform”.

El Gerente informa que, finalmente no ha sido posible la presentación del proyecto “Sustainable Tourism media Platform” a la convocatoria de Interreg Europe, puesto que uno de los socios no firmó el Convenio.

8.5.- Propuesta presentada por los responsables del periódico digital Norte Hoy.

El Gerente informa que los responsables del periódico digital *Norte Hoy* han ofertado a la Mancomunidad la compra de dicho periódico digital.

Estudiado este tema por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad agradecer la propuesta presentada y comunicarle que la Mancomunidad no dispone de partida presupuestaria para afrontar dicho gasto.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

8.6.- Propuesta presentada por el periódico digital *Canarias Ahora*.

El Gerente informa que se ha realizado una oferta con coste económico para la Mancomunidad, al objeto de que en el periódico digital *Canarias Ahora*, se incluya un apartado en la *página web* destinado a que los Ayuntamientos de la Mancomunidad introduzcan contenido relativo a sus municipios.

Estudiado este tema por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad agradecer la propuesta presentada y comunicarle que la Mancomunidad no dispone de partida presupuestaria para afrontar dicho gasto.

8.7.- Informe sobre el proyecto MAP-NORTE

El Gerente informa sobre el proyecto MAP-NORTE, organizado por la fundación La Caja de Canarias y financiado por el Servicio Canario de Empleo, cuyo objetivo es analizar el potencial de la zona norte de Gran Canaria para desarrollar un plan de acción con el que visualizar las oportunidades de empleo de la comarca.

Dicho proyecto se encuentra basado en tres fases fundamentales:

- El estudio de análisis de las actividades y sectores con potencial para generar empleo en los municipios del Norte de Gran Canaria. Dicho estudio se encuentra ya finalizado y se puede descargar en la web: <http://mapnortegrancanaria.com/>
- La realización de talleres participativos, los cuales ya han tenido lugar y las conclusiones pueden ser descargadas de la misma página web.
- La realización de un asesoramiento personalizado incluyendo un programa de acciones formativas gratuitas

Para realizar esta última fase del proyecto MAP-NORTE también se ha solicitado la colaboración de la Mancomunidad, celebrándose los siguientes cursos en la sede de esta entidad:

- Desarrollo de Modelos de Negocio Innovadores
- Innovación en Marketing Estratégico y Digital
- Dirección Financiera y Control de Gestión
- Jornada: Oportunidades Profesionales Emergentes
- Taller: Softskills, Habilidades relacionales e Inteligencia emocional

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, cuando son las dieciocho horas veinticinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA